



ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 115 del 15 de febrero de 2019

Por medio del cual expiden los lineamientos de Orientaciones Curriculares de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS.

El Consejo Directivo de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS es una Institución de Educación Superior privada organizada como Corporación, de utilidad común y sin ánimo de lucro, de carácter universitario, con autonomía académica, administrativa y patrimonio propio e independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia, nacida por un acto de voluntad de sus fundadores.

Que mediante Resolución Número 4787 del 8 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional otorgó a la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, la correspondiente personería jurídica a la institución.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el artículo 29 de la citada ley, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos...".

Que el numeral quinto del artículo 26 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Directivo diseñar las políticas administrativas y financieras de la Institución, de acuerdo con los Estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el numeral sexto del artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Corporación, dispone que expedir los reglamentos, estudiantil, docente y de bienestar institucional, así como los demás reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la entidad.

Que por todo lo anterior, se hace necesario el lineamiento de orientaciones curriculares de ELITE asume la formación integral de la persona, desde el humanismo democrático moderno, las pedagogías activas, el cognitivismo, las competencias complejas, el mundo empresarial y la realidad; para que llegue a ser agente de cambio a través del conocimiento y su capacidad de gestión; un emprendedor que contribuya al desarrollo personal, regional y nacional desde la investigación, innovación y el compromiso social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Expedir el lineamiento de orientaciones curriculares de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, el cual esta adjunto a este acuerdo bajo el anexo 001.

Artículo Segundo: Por la Secretaria General de la Corporación realicene las acciones pertinentes para la publicidad de la presente disposición.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acuerdo anterior, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)


JAIME ALBERTO RINCÓN PRADO
Presidente del Consejo Directivo


ALVARO LEANDRO BARRETO S.
Secretario General